

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 70

Miércoles 26 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 8/1969, de 22 de marzo, por el que se levanta el estado de excepción en todo el territorio nacional ("Boletín Oficial del Estado" del día 24).

Desaparecidas las circunstancias que motivaron la declaración, por Decreto-ley uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de enero, del estado de excepción en todo el territorio nacional, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. Se levanta el estado de excepción en todo el territorio nacional, restableciéndose la vigencia de los artículos doce, catorce, quince, dieciséis y dieciocho del Fuero de los Españoles.

Artículo segundo. El presente Decreto-ley entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, y de él se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.— El Vicepresidente del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO.

1.357

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 26 de febrero, acordó tomar parte en el concurso público al crédito hotelero publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de febrero último pasado, para la conversión de un edificio histórico de carácter monumental en Hostería-Restaurante, por valor de dos millones de pesetas, en Uruña, y de otro de siete millones de pesetas en el término municipal de Fuensaldaña.

Lo que de conformidad con el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días.

Valladolid, 20 de marzo de 1969. El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general, José Pascual Araujo.

1.315

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Por Decreto 1775/1967, de 22 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de julio), se dictaron por este Ministerio las normas a que debían ajustarse las industrias sometidas a su competencia, en cuanto se refiere a su instalación, ampliación y traslado.

Formalizada, en estas Oficinas, la inscripción de las industrias que lo solicitan y clasificadas las mismas, según el capítulo 1.º del citado Decreto, se extiende por esta Delegación una orden provisional de enganche de energía eléctrica en razón de la potencia instalada y declarada por la Empresa industrial.

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica a la vista del enganche provisional que se cita, quedan facultadas para extender la correspondiente póliza de abono y concertar el suministro, pero siempre dentro de los límites de potencia que aparecen en la orden provisional de enganche.

Por las características de determinadas industrias que se relacionan en el Decreto 2072/1968, de 27 de julio, no es libre la instalación o ampliación de algunas ellas, por lo que en ocasiones puede sorprenderse la buena fe de la Empresa distribuidora de energía, solicitando una ampliación de potencia contratada o nuevo suministro, taxativamente prohibido por las disposiciones citadas.

A fin de evitar situaciones como las señaladas, todas las Empresas distribuidoras de energía eléctrica en esta provincia, se abstendrán de concertar cualquier nuevo suministro o ampliación de otro ya existente para aquellas actividades industriales cuya competencia recaen en esta Delegación, sin que se les exhiba por el peticionario la oportuna

tuna orden de enganche extendida por estas Oficinas.

Valladolid, 5 de marzo de 1969.—
El delegado provincial, José Muñoz Repiso. I.260

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Torre de Esgueva
(Valladolid)

AVISO

La Comisión Local de Torre de Esgueva, en su reunión de 13 de febrero de 1969, ha resuelto lo siguiente:

«Por ser muy conveniente para las zonas de Torre de Esgueva y Fombellida que se realicen conjuntamente los trabajos de concentración y previendo la posibilidad de que la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural lo autorice, con base en el artículo 19 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se fijan por esta Comisión Local las clases de tierra y los coeficientes de compensación conjuntos para ambas zonas.

A.—Antiguas clases de tierras y coeficientes de compensación de Torre de Esgueva.

Clases de tierra y coeficientes de compensación

- Primera (vega), 100.
- Segunda (vega), 86.
- Tercera (vega), 70.
- Cuarta (valle), 56.
- Quinta (valle), 44.
- Sexta (valle), 36.
- Séptima (valle), 28.
- Octava (valle), 12.
- Novena (páramo), 34.
- Décima (páramo), 26.
- Once (páramo), 18.
- Doce (páramo), 8.
- Trece (erial), 2.

B.—Antiguas clases de tierra y coeficientes de compensación de Fombellida.

Clases de tierra y coeficientes de compensación

- Primera (vega), 100.
- Segunda (vega), 86.
- Tercera (vega), 70.
- Cuarta (valle), 56.

- Quinta (valle), 44.
- Sexta (valle), 36.
- Séptima (valle), 28.
- Octava (valle), 12.
- Novena (páramo), 50.
- Décima (páramo), 44.
- Once (páramo), 36.
- Doce (páramo), 24.
- Trece (páramo), 10.
- Catorce (erial), 2.

C.—Clases de tierra y coeficientes de compensación conjuntos para ambas zonas.

Clases de tierra y coeficientes de compensación

- Primera (vega de ambas zonas), 100.
- Segunda (íd. íd. íd.), 86.
- Tercera (íd. íd. íd.), 70.
- Cuarta (valles de íd. íd.), 56.
- Quinta (íd. íd. íd.), 44.
- Sexta (íd. íd. íd.), 36.
- Séptima (íd. íd. íd.), 28.
- Octava (íd. íd. íd.), 12.
- Novena (páramos de Fombellida), 50.
- Décima (íd. íd.), 44.
- Once (íd. íd.), 36.
- Doce (íd. íd.), 24.
- Trece (íd. íd.), 10.
- Catorce (íd. de Torre), 34.
- Quince (íd. íd.), 26.
- Dieciséis (íd. íd.), 18.
- Dieciséiete (íd. íd.), 8.
- Dieciocho (eriales de ambas zonas), 2.

Como se aprecia facilmente, las clases 1.^a a 8.^a son comunes a ambas zonas y los coeficientes de compensación iguales; las clases 9.^a a 13.^a, ambas inclusive, son las que corresponden a las de igual número, antiguas de Fombellida; las 14.^a a 17.^a, corresponden a las 9.^a a 12.^a, antiguas de Torre de Esgueva, y la 18.^a (erial), corresponde a las antiguas 14.^a de Fombellida y 13.^a de Torre».

Contra los coeficientes fijados podrán recurrir los propietarios interesados en plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 14 de marzo de 1969.
El secretario de la Comisión Local, Javier Molpeceres.

I.214—1.023

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Eduardo Diéguez Carnicero tiene solicitado de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza de veinticuatro mil novecientas diez pesetas, constituida para responder del aprovechamiento de 1.391 pinos del monte Esparragal, que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de noviembre de 1967.

Valladolid, 5 de febrero de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

I.256—1.024

BUSTILLO DE CHAVES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan a disposición del que pueda interesarle el pliego de condiciones para la subasta de los prados propiedad de este Ayuntamiento enclavados en Bustillo de Chaves y su agregado Gordaliza de la Loma, bajo el tipo de tasación que también consta en dichos documentos.

La subasta será realizada el día siguiente de pasados los quince días de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y la hora será a las veinte horas de dicho día hábil.

Bustillo de Chaves, 18 de marzo de 1969.—El alcalde, Benito Tartilán.

I.271—1.025

CORCOS DEL VALLE

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo que para cada uno se indica, los siguientes documentos:

Padrón arbitrios sobre riqueza rústica, por diez días hábiles.

Padrón arbitrios sobre riqueza urbana, por diez días hábiles.

Padrón de arbitrios y tasas, por quince días hábiles.

Circulación de vehículos de motor, por quince días hábiles.

Dichos documentos correspondientes a 1969.

Corcos del Valle, 14 de marzo de 1969.—El alcalde, Severiano Peinado.

I.278—1.026

CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios, para el año 1969, que se detallan a continuación:

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de rodaje por vías municipales.

Padrón sobre derechos y tasas de desagüe a vías municipales.

Padrón sobre el arbitrio de tránsito de perros.

Padrón de arbitrio sobre velocipedos.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Corrales de Duero, 17 de marzo de 1969.—El alcalde, Victoriano López.

I.267—1.027

MOJADOS

De conformidad con lo ordenado por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de esta provincia, en su escrito de 3 de los corrientes, por el cual autoriza a este Ayuntamiento, con el carácter de urgente, la verificación de la subasta de 668 pinos, señalados en los tranzones 7 del cuartel A, 4 y 8 del cuartel B, del monte de "Albosancho y Cobatilla", de estos Propios, que arrojan un volumen en fustes de 263,828 metros cúbicos, equivalentes a 197,000 metros cúbicos de madera, 66,828 metros cúbicos de leña de tronco y 94,884 metros cúbicos de copa, bajo el tipo de tasación de ciento veinte mil novecientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, el día treinta y uno del mes actual y hora de las trece de su mañana.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos reintegrados conforme determina la Ley del Timbre del Estado, siendo requisito indispensable acompañar a la mismo el resguardo provisional de haber efectuado el ingreso del 3 por 100 de su tasación, en Arcas municipales, para tomar parte en la subasta.

El plazo para la admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y fina-

lizará el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones de dicho aprovechamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mojados, 18 de marzo de 1969.—El alcalde, Franco Alvarez.

I.277—1.028

PESQUERA DE DUERO

A efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios siguientes:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Arbitrio establecido sobre las bicicletas.

Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros.

Padrón del derecho de desagüe de canalones.

Padrón del derecho o tasa sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Padrón del derecho o tasa sobre tránsito de animales vías municipales.

Padrón del canon sobre las tierras del Monte Viejo.

Padrón de abastecimiento de agua a domicilio.

Pesquera de Duero, 14 de marzo de 1969.—El alcalde, E. Moro.

I.264—1.029

TUDELA DE DUERO

Solicitado licencia para instalación de un gallinero de 6.720 ponedoras en batería y almacén de pienso por don Julio Gutiérrez Díez, vecino de esta villa, y don Julio de las Heras Cimas, vecino de Valladolid, en nave propiedad de los mismos situada en la carretera de Valladolid a Soria Km. 13, Hm. 6, parage conocido por Valdelga, por el presente se hace saber que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuya documentación puede examinarse durante dicho plazo en días y horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 30-2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tudela de Duero, 14 de marzo de 1969.—El alcalde, Vicente Alvarez.

I.215—1.030

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 168 de 1968 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 51.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: don Antonio Manuel del Fraile Calvo. Ilustrísimos señores magistrados: don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Tarancón Pastora, y don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número dos y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado, por S. A. Compañía Mercantil Comercial de Electricidad, domiciliada en Bilbao, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandados-apelantes, por don Miguel y don Antonio Botas Cazón, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Manuel Alvarez Martín, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la senten-

cia dictada en los autos de que este rollo dimana por el ilustrísimo señor magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho; desestimando el recurso promovido contra ella por la parte demandada, que deberá pagar las costas en él causadas».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo Cañada.

I.221—1.031

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, con el número 336 de 1968, a instancia de la "Compañía Mercantil Metales Extruidos, S. A.", domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra "Aluminios Parlas, S. A.", domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicha entidad demandada, bajo los siguientes lotes:

Lote número uno: Un camión, marca "Ebro", matrícula Madrid, número seiscientos veintiséis mil ciento ochenta (M-626.180), pintado en color rojo. Valorado en cien mil pesetas.

Lote número dos: Una hilera de siete metros, con su motor eléctrico, sin placa, de 7 H. P., fabricado por la sociedad demandada. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Lote número tres: Un cepillo grande, marca G. K., con motor acoplado, sin placa, de embrague

de cono, de dos años de uso, color gris. Valorado en diez mil pesetas.

Lote número cuatro: Matrices o utillajes en cantidad de 250 modelos variados, fabricados por la sociedad demandada. Valorados en cincuenta mil pesetas.

Lote número cinco: Una tronadora Perrins 300, con motor número 312076 A.E.C.G.N., color gris, con bancada. Valorada en mil pesetas.

Lote número seis: Un serrucho mecánico, de 14 pulgadas, con motor Sabi 175843. Valorado en dos mil pesetas.

Lote número siete: Un esmeril, marca Fetax, con motor de 1 H. P. Valorado en quinientas pesetas.

Lote número ocho: Una máquina taladradora que se encuentra empotrada, modelo B-serie 31, número 3055 Asideh. Valorada en mil pesetas.

Lote número nueve: Una mesa metálica, de 1,50 de largo por 1 de ancho, con dos cajones en la parte derecha y tres a la izquierda. Valorada en trescientas pesetas.

Lote número diez: Otra mesa metálica, de 1,30 de largo por 0,90 de ancho, con tres cajones a la izquierda. Valorada en trescientas pesetas.

Lote número once: Otra mesa igual a la anterior, con dos cajones en la parte superior. Valorada en trescientas pesetas.

Lote número doce: Seis sillas metálicas, haciendo juego con las mesas. Valoradas en seiscientas pesetas.

Lote número trece: Dos ficheros metálicos con cinco apartamentos o cajones cada uno. Valorados en mil pesetas.

Lote número catorce: La instalación metálica y desmontable de una oficina que se encuentra en el local de negocio que consta de dos departamentos. Valorada en dos mil pesetas.

Lote número quince: Una máquina de escribir, marca Atlántida STYLE, Japy made in france, de 140 espacios, sin número a la vista. Valorada en diez mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación de cada lote por el que deseen intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don José Ruiz Parra, representante legal de la entidad demandada, domiciliado

en Madrid, calle Rafael Cebayos, número 22.

Dado en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

I.341—1.032

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escobar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 371 de 1968 se sigue juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña María de los Dolores Cuadrado Barbero, representada por su esposo don Mariano Calderón Ampudia, contra don Valentín Alonso Álvarez, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de San Juan de la Cruz, número 6, 2.º, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina excavadora, marca «Yumbo-Tusa», equipada con su correspondiente cuchara, en perfecto estado de funcionamiento, y comprende el motor y demás accesorios. Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día nueve de abril y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo antes reseñado se encuentra en poder del propio demandado, con domicilio

arriba expresado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.322—1.033

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 56 de 1967 se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Ballesteros Sánchez, como representante de «Gallina Blanca, Sociedad Anónima», contra don Santiago Sastre Oviedo, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Gabriel y Galán, número 7, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho deudor y que después se dirán, las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Una báscula, marca «Berker», de cinco kilogramos de fuerza, esmaltada en blanco; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.º Otra báscula, marca «Ariso», de 10 kilogramos de fuerza, también esmaltada en blanco; tasada en seiscientas pesetas.

3.º Una forgoneta, marca «Alfa Romeo», matrícula VA-25.546, pintada en color verde; tasada en treinta mil pesetas.

Importan los bienes anteriormente reseñados la suma de treinta y un mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de abril y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa

del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo y bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado, con domicilio al principio indicados, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.323—1.034

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 290 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Compañía Mercantil Nitroquímica, S. A., contra Plásticos Manufacturados, Sociedad Anónima (Plamasa), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta el inmueble embargado a dicha Entidad demandada, bajo las advertencias y condiciones que a continuación se indican:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una nave industrial para transformación del plástico, denominada «Plamasa» (Plásticos Manufacturados, Sociedad Anónima), sita en el camino viejo de Simancas, calle Nueva de Diez Metros, en esta capital, con una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados; linda por el Norte, calle de su situación; Sur, fábrica de mosaicos y finca de José del Río Testera; Este, fábrica de piensos Ivanasa, y Oeste, finca de don Adrián Díez; tasada en novecientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día treinta de

abril y su hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación del Registro obra en Secretaría a disposición de quienquiera examinarla.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.297—1.035

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, 3 de 1969, promovidos por don Marcelino Moreno Villada, contra don Fernando García Hernández sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Marcelino Moreno Villada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, plaza de Santa Cruz, 6, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Fernando García Hernández, mayor de edad, de estado civil ignorado, industrial y vecino de Salamanca, calle de Pérez Oliva, 16, és-

te, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando García Hernández, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de catorce mil quinientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos de principal, doscientas siete pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Pérez Fernández Viña.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía don Fernando García Hernández, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Núñez Rodríguez.

1.223—1.036

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.^a en el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, con el número 369/68, promovido por «Materiales Eléctricos y Maquinaria, S. L.», contra don Wenceslao Huertos Santos, mayor de edad, comerciante que fuera en Burgos, calle de Segovia, número 6, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, por medio de la presente se da vista a expresado demandado de la tasación practicada por costas en aludidos autos, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y un mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, y cuyo detalle obra en autos a disposición del mismo demandado, por término de tres días, para que dentro de los mismos

pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede.

Y para que sirva de notificación a expresado demandado y conforme está ordenado, expido la presente en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Manuel Núñez.

1.284—1.037

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovido por don José Sánchez Martín, administrador judicial del abintestato de don Gregorio Daza Sobrino, contra don Anacleto Velazque Daza, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.º 300 fanegas de cebada; valoradas en 45.859 pesetas.

2.º Un tractor, marca Sacca, de 35 HP., matrícula VA-3471; valorado en 80.000 pesetas.

3.º Un remolque para 4.500 kilogramos, metálico, con llantas de goma; valorado en 20.000 pesetas.

4.º Una tierra, al lado del Sol, de 76 áreas y 12 centiáreas; linda al Norte, con Víctor Velazque; Sur y Oeste, Justino Izquierdo, y al Este, Miguel García. Tomo III, folio 152, finca 421; valorada en 7.000 pesetas.

5.º Tierra a los Palomares, de 85 áreas y 18 centiáreas; linda al Norte, Luis Landecho; Oeste, Andrés Esteban; Este, camino de Gomeznarro a Rubí, y Sur, Cándido Lozano. Tomo III, folio 160, finca número 423; valorada en 8.000 pesetas.

6.º Tierra al Campo Santo y calzada vieja de Madrid a La Coruña y salida para Madrid, a la derecha; linda al Norte, Clemente López; Este, Valentín Pastor; Sur, Ignacio Rodríguez y con el Campo Santo y tierra de Juan García, y Oeste, con la calzada vieja. Extensión 2 hectáreas, 37

áreas y 80 centiáreas. Tomo 478, folio 197, finca 1530; valorada en 150.000 pesetas.

7.º Tierra al pago de la Cacharra y los Picones que van al baldío del camino de Ramiro, con una mangada a tocar al mismo baldío; linda al Norte y Este, Florentino Nández; Sur, prado de los Picones y tierra de Julio Sánchez y Valentín Pastor, y Oeste, Teodosio Lozano. Extensión una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas. Tomo 549, folio 42, finca 1554; valorada en 35.000 pesetas.

8.º Tierra a la Yomas y de la cuesta de Juan Sáez y que desde lo alto de ella baja hasta la Carremadrigo, mirando hacia S. Vicente; linda al Norte, Francisco Nández; Este, con Crescencio Domínguez, que es la partija; Sur, Cristino López, y Oeste, Teodosio Lozano y otra de Ignacio Rodríguez. Extensión 35 áreas y 37,5 centiáreas. Tomo 550, folio 58, finca 1618; valorada en 5.000 pesetas.

9.º Tierra al pago del Camino de la Estación y Ermita de Valverde; linda al Norte, camino de la Estación; Este, Justino Izquierdo; Sur, Gregorio Daza, y Oeste, calzada nueva de Madrid-La Coruña. Extensión 87 áreas y 14 centiáreas. Tomo 550, folio 130, finca 1636; valorada en 50.000 pesetas.

10.º Tierra a las Polleras; que linda al Norte, con partija de Justa Izquierda; Este, partija de Teodosio Lozano; Sur, Telesforo Fernández, y Oeste, Felipe Sanz. Extensión 58 áreas y 79 centiáreas. Tomo 1294, folio 95, finca 3001; valorada en 7.000 pesetas.

Total, 407.859 pesetas.

Todas las fincas anteriormente relacionadas se encuentran radicadas en el término municipal de San Vicente del Palacio.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril próximo y su hora de las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los títulos de propiedad de las fincas embargadas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a los del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose también que todo licitador las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin que se destinen a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. S. (ilegible).

1.258—1.038

VERGARA

REQUISITORIA

Concepción Fernández Garcés, de 34 años de edad, casada, sus labores, hija de Alejandro y Petra, natural de Mucientes (Valladolid) y vecina de Valladolid, calle Río seco, 28, 2.º, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de su procesamiento y practicar las demás diligencias en aquél acordadas en causa seguida contra la misma, por robo, bajo el número 57 de 1968, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarada rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

1.207

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Encarnación Cerreduela Motos, de 22 años de edad, de estado casada, vecina que fue de Valladolid, natural de Salamanca, cuyo actual

paradero se ignora, para que cumpla trece días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 905 de 1968, por hurto y malos tratos, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.188

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 905-68, seguido contra Encarnación Cerreduela Motos, se ha dictado la siguiente:

TASACIÓN DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio que son las siguientes:

Falta del artículo 587-1.º y 585; tasa artículo 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto, artículo 48, 5 pesetas.

Derechos de Registro, Disposición Común II, 20 pesetas.

Cumplimiento de exhortos, artículo 31, 75 pesetas.

Diligencias de tramitación, artículo 28, 15 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.

Reintegro y Mutualidad, 128 pesetas.

Tasación de costas (art. 10, 6.º), 22 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación a la condenada Encarnación Cerreduela, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

1.189

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número tres de Valladolid en funciones de secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 830 de 1968, por hurto, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor juez municipal del número tres de la misma don Luis Martínez Palomares, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de la otra, como denunciante, Higinio Muñoz Frechoso, mayor de edad, casado, empleado, natural de Cisneros y vecino de esta ciudad, y como denunciada por hurto en los Almacenes Simago en esta capital, Carmen Meroño San Martín, de 31 años, casada, sus labores, natural de Barchica-Correpachecho (Murcia), cuyo domicilio actual se ignora; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Meroño San Martín a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y una vez firme esta sentencia, que será notificada a la denunciada y condenada por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, queden en poder definitivo de Almacenes Simago los artículos depositados en los mismos en los presentes autos.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado Argüello.

1.206

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, con el número 37 de 1969, de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandan-

te, "Hijos de Abel González, Sociedad Regular Colectiva", domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y dirigida por el letrado don Eusebio Alonso - Lasheras y Ruiz, y de la otra, como demandado, don Valentín Cortés Martín, comerciante y vecino de esta ciudad, que se halla constituido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por "Hijos de Abel González, S. R. C.", contra don Valentín Cortés Martín, debo de condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de catorce mil cuatrocientas catorce pesetas con sesenta céntimos, importe del principal reclamado y al pago de las costas del presente procedimiento; ratificándose el embargo preventivo trabado en veintinueve de enero último. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, le será notificada personalmente si así lo solicita el actor en plazo de tres días o en otro caso por edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original. Y para que conste y ser insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado Argüello.

1.222—1.039

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de derechos reales (certificación), viene siguiéndose por esta recaudación, contra Silverio Palencia Martín, en el pueblo de Tamariz de Campos y año de 1961, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que se refiere este expediente, sin llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias corres-

pondientes, por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se le requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Fincas embargadas en término de Tamariz de Campos

Una tierra al pago de Tras Pozuelo o Vaca, de una hectárea, 56 áreas y 63 centiáreas; linda Este, Gonzalo Delgado; Sur y Oeste, herederos de María Nieves Alonso, y Norte, Timoteo Martín. Tomo 70. Folio 224. Finca 208.

Una tierra al pago de las Cabañas, que también llaman Muñecas, de 49 áreas y 52 centiáreas; linda Este, Teódulo Nieto; Sur, Arcadia Herrero; Oeste, Antonio Alonso, y Norte, Gonzalo Delgado. Tomo 1.235. Folio 2. Finca 6.039.

Una tierra al pago de Salgueros, que también llaman Laguna, de 38 áreas y 6 centiáreas; linda Este, arroyo Salgueros; Sur y Oeste, tierra de Dimas Alvarez, y Norte, arroyo de Lagunas. Tomo 1.200. Folio 247. Finca 6.036.

Una tierra al pago de San Pedro Villamé, de 59 áreas y 21 centiáreas; linda Este, tierra de Víctor Pastor; Sur, Aurea Tomillo; Oeste, Sérvulo Ruiz, y Norte, Aniceto Beneitez. Tomo 70. Folio 211. Finca 206.

Una tierra al pago del Barco o Tesicos, de 5 hectáreas, 69 áreas y 15 centiáreas; linda Este, Nazario Mule-ro, Federico Monsalve y Gelasio Escudero; Sur, Germán Alonso, y Oes-

te, Juan Bautista Sanjuan, y Norte, Melitón Robles. Tomo 1.274. Folio 176. Finca 7.245.

Una tierra al pago de Ballesta, de 38 áreas y 16 centiáreas; linda Este y Norte, Leandro Pastor; Sur y Oeste, Juan Mañueco. Tomo 868. Folio 137. Finca 4.032.

Una tierra al Soportillo y Cuesta del Bastián, de 63 áreas 66 centiáreas; linda Este, con la Cuesta de Bastián y tierra de Clementino Pastor; Sur, otra de Antonio Escudero; Oeste, Sérvulo Ruiz, y Norte, Nieves Alonso. Tomo 868. Folio 125. Finca 4.028.

Una tierra al pago de las Liebres, titulada el Picón, de 63 áreas y 66 centiáreas; linda Este y Sur, camino de Tamariz a Río seco; Oeste, con el de Moral a Villanueva, y Norte, tierra de Rosario Martín. No está inscrita.

Una tierra al pago de Tesicos de San Cebrián, de 75 áreas y 90 centiáreas; linda Este, herederos de Justa Palencia; Sur, herederos de Marcelo Escudero; Oeste, Víctor Mañueco, y Norte, Víctor Villarreal. No está inscrita.

Una tierra al pago del Peral y Arama, de 78 áreas y 5 centiáreas; linda Este, tierra de Antonio Escudero; Sur, Antonio Alonso; Oeste, otra de herederos de Basilisa Ruiz, y Norte, senda del pago de la Pedrocha. Tomo 991. Folio 52. Finca 4.807.

Término de Belmonte de Campos (Palencia)

Una tierra al Sombrío, llamada La Mula, de una hectárea, 98 áreas y 14 centiáreas; linda Este, tierra de Antonio Escudero; Sur y Oeste, herederos de Mancio Palencia, y Norte, Clamentino Pastor. Comprada de doña Lucila Fernández Rodríguez. Inscrita anteriormente. Tomo 115. Folio 16. Finca 1.152.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tamariz de Campos, 20 de febrero de 1969.—Cleto Criado del Rey.

1.060